



Real Audiencia de Caracas

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HECHO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPLENTE CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1811



q ha. Aceptado y firmado en el día seis del mes de Noviembre, Ofreciendo sus facultades con lo que contiene: Y entendido por este Ayuntamiento Acuerda: Se le conteste la enhorabuena con la expresiones mas analogas y Respetuosas, prestandose siempre a obedecer sus preceptos y con Referencia a lo q se le tiene dicho con fecha de veinte del Estado mes de Noviembre

Orden de la Junta Superior de Estancia en que manda que el Ayuntamiento de Caracas se encargue del Hospital Real Militar

Viene una orden de la Junta Superior de Estancia en la Provincia de Guayana su fecha en Caravaca a veinte y dos de Noviembre pasado, en que por haberse acordado de q con arreglo a lo prevenido en la Constitucion y por haberse terminado la Comision de este Partido quede el Hospital de Hospitales al cargo de este Ayuntamiento, a cuyo efecto debena entregarse de quanto sea conveniente a dho. Establecimiento confiado hasta ahora a la Citada Corporacion Extinguida: Y entendido acordada: Que se suplica presente a dha. Junta Superior las razones que ha tenido q hacer este propio Ayuntamiento para no encargarse del cuidado de

